Fecha: Bogotá D.C., Abril de 2023

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Ordenador del Gasto
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
cenacusa@buzonejercito.mil.co
Gn-

Referencia **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO.**

Yo **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.970.015 expedida en Bogotá, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

- El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor del Contrato.
- La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago
- Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago
- Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.
- La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.
- La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

POR FAVOR TENER EN CUENTA:

- Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.
- Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.

LILIANA CONSUELO PARRA AVILA
CC 52970015 Expedida en Bogotá D.C